

caducidad el día 9 de junio de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 9 de junio de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera.-Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a x b).

Segunda.-Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera.-Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Sperry», T0449.

Características:

Primera: 9 x 9.

Segunda: 66.

Tercera: Continuo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de junio de 1986.-El Director general, Jaime Clavell Ymbert.

25785 RESOLUCION de 9 de junio de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un equipo radioeléctrico marca «Teltronic», modelo RP-30, fabricado por «Teltronic, Sociedad Anónima», en Zaragoza.

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Teltronic, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Leopoldo Romeo, número 18, municipio de Zaragoza, provincia de Zaragoza, para la homologación de un equipo radioeléctrico utilizado en el servicio móvil terrestre, fabricado por «Teltronic, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en calle Leopoldo Romeo, número 18 (Zaragoza);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave N 1095-M-IE/7, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave T2-TEL-IA-01, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actuales establecidas por Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTR-0003, con fecha de caducidad del día 9 de junio de 1988, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 9 de junio de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Bandas de frecuencias. Unidades: MHz.

Segunda. Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: Canales/kHz.

Tercera. Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora. Unidades: W.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Teltronic», RP-30.

Características:

Primera: 30-300.

Segunda: 6/12,5 ó 25.

Tercera: 30.

Para la plena vigencia de esta resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de junio de 1986.-El Director general, Jaime Clavell Ymbert.

25786 CORRECCION de erratas de la Resolución de 9 de junio de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un módulo fotovoltaico marca «BP», modelo BP-1233, fabricado por «BP Solar España, Sociedad Anónima», en Alcobendas (Madrid).

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 178, de fecha 26 de julio de 1986, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 26726, segunda columna, párrafo tercero, en la contraseña de homologación, donde dice: «... GMF-00012», debe decir: «GMF-0001».

25787 CORRECCION de erratas de la Resolución de 9 de junio de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un módulo fotovoltaico marca «BP», modelo BP-1235, fabricado por «BP Solar España, Sociedad Anónima», en Alcobendas (Madrid).

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 180, de fecha 29 de julio de 1986, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 26970, primera columna, sumario, donde dice: «... modelo BP-12351 ...», debe decir: «... modelo BP-1235 ...».

25788 CORRECCION de erratas de la Resolución de 30 de junio de 1986, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa un convector eléctrico (brasero), móvil, marca «Solac» (N-470), fabricado por «Industrias de Briviesca, Sociedad Anónima», en su instalación de Briviesca (Burgos).

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 195, de fecha 15 de agosto de 1986, página 28759, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En el párrafo tercero, donde dice: «contraseña homologación CEA-001», debe decir: «contraseña de homologación CEA-001».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

25789 ORDEN de 18 de septiembre de 1986 por la que se actualizan los baremos de indemnización por sacrificio de animales afectados de peste porcina africana, pertenecientes al tronco ibérico y sus cruces.

El Real Decreto 425/1985 por el que se establece el programa coordinado para la erradicación de la peste porcina africana, determina en su artículo 1.º, apartado C, puntos 2, 3 y 4, el sacrificio obligatorio e indemnización de los animales incluidos en focos de enfermedad y reproductores reaccionantes positivos a pruebas serológicas.

La evolución sufrida por los precios de mercado de los animales pertenecientes al tronco ibérico y sus cruces, hace necesario modificar los baremos de indemnización para este tipo de ganado, separando dichos baremos específicos, de los correspondientes a razas precoces, por contar con un tratamiento comercial diferente.

En consecuencia, este Ministerio, en uso de sus atribuciones, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Los baremos para cerdos pertenecientes al tronco ibérico y sus cruces, sacrificados en focos activos de enfermedad y animales reaccionantes positivos a pruebas laboratoriales, serán los que continuación se indican: